Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaria del Campo para el ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, tomo CXXIX Núm. 17 de fecha de 27 de Febrero de 2019; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Personas físicas, personas morales legalmente constituidas o grupos de productores del sector rural, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, transformación empaque y comercialización de productos agropecuarios; con potencial productivo; a participar en el **PROGRAMA DE DESARROLLO DE AGRONEGOCIOS 2019.**

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- Fomentar la organización de productores en figuras asociativas reconocidas legalmente, mismas que les permita tener acceso a financiamiento y a mercados más competitivos.
- Elaborar y promover estudios y proyectos de acuerdo con el potencial productivo de las regiones del Estado.
- Acompañar a empresas ya establecidas para desarrollarlas empresarialmente, mejorando su gestión administrativa.
- Desarrollar capacidades administrativas, productivas, comerciales y financieras de las organizaciones para lograr una mayor competitividad.

Criterios de Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa de Desarrollo de Agronegocios, las Personas Físicas y Morales, señalados en el apartado de población potencial de las Reglas de Operación, conforme a la disponibilidad presupuestal, presentando la solicitud de apoyo dirigida al C. Secretario del Campo el Lic. Adolfo Bonilla Gómez, y además los requisitos que el programa contemple, así como no estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Programa o de otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos.

CONCEPTOS DE APOYO:

Apoyo	Monto de Apoyo
Tipo de apoyo. Transferencia monetaria para los componentes con las siguientes características: • **Protocolización de Actas.**	Hasta $ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) Estos apoyos se realizan a reembolso en los montos establecidos y máximo al 90% del valor de la factura pagada por el productor según el componente; sujetos a suficiencia presupuestal.
Tipo de apoyo. Transferencia monetaria para los componentes con las siguientes características: • **Proyectos de Inversión.**	Hasta $ 15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) Estos apoyos se realizan a reembolso en los montos establecidos y máximo al 90% del valor de la factura pagada por el productor según el componente; sujetos a suficiencia presupuestal.
Tipo de apoyo. Transferencia monetaria para los componentes con las siguientes características: • **Acompañamiento de Desarrollo Empresarial.**	Hasta $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Estos apoyos se realizan a reembolso en los montos establecidos y máximo al 90% del valor de la factura pagada por el productor según el componente; sujetos a suficiencia presupuestal.
Tipo de apoyo. Transferencia monetaria para los componentes con las siguientes características: • **Capacitación; cursos, talleres, diplomados, foros, simposios.**	Hasta $ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Estos apoyos se realizan a reembolso en los montos establecidos y máximo al 90% del valor de la factura pagada por el productor según el componente; sujetos a suficiencia presupuestal.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Presentar solicitud de apoyo (Anexo I), acompañada de la documentación que se describe a continuación, en copia simple y su original para fines de cotejo.

REQUISITOS GENERALES:

PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- Solicitud Única de Apoyo. (Anexo I)
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP.
- Comprobante de Domicilio.
- RFC.
- Acta de Nacimiento. (Para Protocolización de Actas)
- Proyecto de Inversión con un Monto Mínimo de $ 500.000(Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) (Para Proyectos de Inversión).
- Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión o equivalente (Para Proyectos de Inversión) Anexo I.
- El Folio de recepción del proyecto en Ventanilla o en su caso el expediente completo de una institución de apoyo o crédito. (Para Proyectos de Inversión).
- Acta Constitutiva (Poderes, Identificación Oficial del Presidente).

POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas físicas, personas morales legalmente constituidas o grupos de productores del sector rural, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, transformación empaque y comercialización de productos agropecuarios; con potencial productivo.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 30 de Octubre del 2019. En la Dirección de Agronegocios de la SECAMPO.

DISPOSICIONES FINALES.

Los elementos técnicos no previstos en la presenté convocaría y que no estén considerados en las Reglas de Operación 2019 y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la instancia normativa responsable.

Morelos, Zacatecas a 30 de Mayo del 2019.

SECRETARIO DEL CAMPO

Lic. Adolfo Bonilla Gómez